



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
CONCEJO MUNICIPAL

DIS/EBM/mlab.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA**

**SESION EXTRAORDINARIA N° 037**

**18 DE MAYO DE 2012**

**En Santa Bárbara**, dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce, en sala de reuniones del municipio, siendo las 15,15 horas **el Sr. Alcalde y Presidente de Sala** Don **DANIEL IRAIRA SAGREDO**, en nombre de DIOS, da por iniciada la **SESION EXTRAORDINARIA N° 037 del Concejo Municipal de Santa Bárbara**, bajo la presencia de los señores concejales : **Sra. VICTORIA HERMOSILLA SILVA, don DANIEL SALAMANCA PEREZ, don CRISTIAN OSSES ABUTER, don PEDRO PACHECO GATICA y don EDMUNDO COFRE RODRIGUEZ.**

Actúa como Secretario de Actas Don Elvis Borgoño Medina, Secretario Municipal.

**Sr. Alcalde** : acota que la presente reunión ha sido citada por los señores concejales.

Se encuentra presente en la sala, el asesor jurídico Don Wency Pezoa Cabezas.

**PUNTO UNICO : ANALISIS OFICIO FR Nº 467/2012 DEL MINISTERIO PUBLICO.**

**DESARROLLO DEL TEMARIO :**

**Sr. Alcalde** : ofrece la palabra a los señores concejales.

**Sra. Hermosilla** : plantea al alcalde que realmente ella quería reunirse para ... con esta carta que les llegó de la fiscalía y se asustó su poco porque dijo, pero cómo el alcalde no les expresó esto antes, ella desgraciadamente la recibió el sábado, esto se lo debieron mandar antes, como se las envían ahí las cartas ... como se tiene el acuerdo y después ella las retira de ahí, así es que la recibió el sábado y se asustó, por eso incluso vino a hablar con el alcalde y no estaba, el viernes vino y el alcalde andaba en las escuelas, así es que quería hablar, para más o menos tener una idea porque a uno como que le asusta un poco, si les mandan a ellos (concejales) esta carta, bueno la lee y la vuelve a leer y considera que ... lo único que piensa si por su parte puede ayudar en algo al alcalde, no sabe, pero esto como que no es para, está dirigida a ellos pero encuentra que ellos no tienen que ver en esto, esa es su idea, no sabe si está equivocada, qué pasa, pero ella no sabe mucho de leyes ni nada de eso pero le asustó la carta esta y ese es el motivo por qué está aquí hoy día.

**Sr. Alcalde** : ofrece la palabra al concejal Don Daniel Salamanca Pérez.

**Sr. Salamanca** : señala que el hecho de no estar al tanto de este juicio que se está haciendo en el Juzgado de Garantía de Santa Bárbara, le tomó de sorpresa la carta pero no obstante ello, la carta que se les entregó, que fue dirigida tiene entendido también al Secretario Municipal, hay una situación en la que a ellos (concejales) les ponen en conocimiento para los fines pertinentes, legales, que aluden los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica y al estudiar esto se dan cuenta que esta situación le provoca una suspensión al alcalde en el proceso que todavía no tiene sentencia y que por lo tanto, aparte de que el secretario debería oficialmente leer la carta,

debería haber suspensión del cargo del alcalde, por un período indefinido, o sea, 45 días y asumir la persona que dentro del escalafón, esté con el mayor grado, eso es, ahora, los entretelones no los conoce, pero de lo contrario ellos (concejales) también estarían cayendo en un abandono de deberes y es por esa razón que han solicitado y firmado esta solicitud de reunión extraordinaria al secretario municipal.

**Sr. Alcalde :** ofrece la palabra al concejal Don Pedro Pacheco Gatica.

**Sr. Pacheco :** señala que él también viene por lo mismo, quiere escuchar explicaciones de que se va a tratar al final, eso es lo que tiene que decir.

**Sr. Alcalde :** ofrece la palabra al concejal Don Edmundo Cofré Rodríguez.

**Sr. Cofré :** expresa que él quiere decir que al recibir este Oficio N° 467 de parte del Fiscal Regional Don Pablo Fritz Hoces, Fiscal Subrogante de la Región del Bío Bío, en tenor a eso, él trató de comunicarse con sus colegas para poder ver la posibilidad de acuerdo a lo que les sugiere aquí, que hay una acusación en contra del alcalde en el Juzgado de Santa Bárbara desde el 27 de abril donde se les dice, que el Art. N° 61 del Código Penal que merece una pena afflictiva y el Art. 16 de la Constitución Política de la República le estaría suspendiendo el derecho a sufragio y esto lo estaría ratificando también lo dispuesto en el Art. 37 del Código Penal, porque dice, pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes y el indica, los art. 61 y 62, que en lo que a él le concierne como concejal, estimado alcalde señala, le gustaría que al término de la exposición de sus colegas que el alcalde ordenara al secretario, darle lectura a estos dos Artículos, 61 y 62 y si el alcalde encuentra que es pertinente, lo que el fiscal recomienda o sugiere, él también le solicita para que tenga la libertad de defenderse porque nadie asegura aquí que el alcalde este perdido o que vaya a ganar, si no que solamente la justicia y a él como concejal no le concierne crucificarlo ni estarlo vociferando o tratar de enlodarle la persona, no lo va a hacer, no lo ha hecho nunca, manifiesta al presidente y solamente a él le cabe el derecho como concejal de haber jurado la Constitución y la Ley, de poder hacer uso de este derecho porque o si no también se expone a una acusación de la gente de abandono de deberes y lo hace con preocupación, nadie está libre de estas cosas,

de arrebatos, de cómo decimos los chilenos, de metidas de pata; le desea la mejor suerte en esto y tenga la seguridad que solamente este concejal se va a atener a lo que pueda decir la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Sr. Alcalde :** ofrece la palabra al concejal Don Cristian Oses Abuter.

**Sr. Oses :** primero que todo quiere consultar si pudiera estar presente el Director de Control en la reunión, por la carta ingresada por él, el día 16, con varios temas que son nuestra responsabilidad; agrega que el día que le llegó a él la carta fue de mucha preocupación y procedió a llamarlo, si se recuerda (el alcalde) bueno, el alcalde le señaló que siguieran el camino de lo que están encargados; fue así como el día lunes llegó a la municipalidad, habló con el Director de Control, con Asesoría Jurídica, porque a él le caben muchas más dudas, como está esta notificación y esta presentación que hiciera el Ministerio Público al municipio, en donde les señala que el alcalde está siendo acusado y fue en su contra, por un delito que merece pena afflictiva, todavía no se determina, y en donde la propia Constitución establece que cualquier acusación, delito, que merezca pena afflictiva eso suspenderá en formas automática, los derechos ciudadanos, como el derecho a sufragio, y por consiguiente la responsabilidad de los concejales y así se lo hizo saber al Director de Control, al alcalde también, es el poder velar porque los actos que suscriba el municipio, estén conforme a lo que nos manda el derecho y en eso, su preocupación y así como el le dijo que se ocupara, vino acá a hablar con el Departamento de Control, vino a hablar con Asesoría Jurídica en donde posterior a eso quedaron ambos de seguir estudiando el tema, de hecho en el oficio que ingresara el día 16, le señala un par de dictámenes que la propia contraloría ha declarado de que esto es por el propio Ministerio de la Ley donde se debió haber notificado anteriormente que no pasó, pero, señala al alcalde que la preocupación que les queda a ellos (concejales) es velar porque los actos y ese es su rol fiscalizador, porque son solidariamente responsables civil y penalmente y tenemos que velar porque los actos que suscriba el alcalde estén conforme a lo que manda la propia Ley Orgánica, eso es y le gustaría poder conversarlo en esta reunión y solicitar lo que señala el Art. 61 y 62 y por ejemplo, poder tener respuesta, no sabe si estará hoy día, a lo que le preguntaba al Director de Control, si solicita que este Departamento de Control se pronuncie por

escrito, desde que fecha se considera suspensión del alcalde y el segundo punto que le preguntaba es qué legalidad tienen los actos y representaciones del alcalde desde esa fecha; como el Ministerio Público a ellos les señala la fecha cierta de cuándo fue la acusación, quiere tener esa seguridad y esa información, para que todas las decisiones que se tomen y el trabajo a futuro en esta municipalidad no se entorpezca por una negligencia de ellos (concejales).

**Sr. Alcalde :** señala que él en realidad quiere agradecer, porque si no hubiese sido por la publicación en la radio no se entera de la situación, porque escuchó al concejal Salamanca y al concejal Oses en la radio Agricultura, venía de viaje y ahí se da por enterado de lo que les llegó a los concejales, como concejales; pero qué bueno que hoy día se provoca esta reunión porque él les puede informar que él no ha sido notificado, ahora el documento que los concejales recibieron dice ahí para los fines legales pertinentes y agradece a Don Edmundo porque dice que no ha difundido porque un Concejo o un concejal serio, responsable hace esto, se trata el tema aquí porque lo primero era, imagina, primero saber cómo fiscalizadores, era saber si el alcalde había sido notificado, luego como concejal cada uno tiene que saber cuál es su rol, su función y efectivamente es de fiscalización y él no tendría por qué decirles pero cree que los concejales deberían dirigirse a la Contraloría o el fiscal a la Contraloría por los dictámenes a los que hace mención el concejal Oses, efectivamente en uno de los casos, el fiscal notificó a la Contraloría porque esto tiene que ser así, no puede ser que él, se vaya porque escuchó en la radio a dos concejales que estaban leyendo una carta o dando a conocer la situación y él se va, no es así, por eso el documento les dice a los concejales, para los fines legales pertinentes, entonces cree, que los concejales deberían dirigirse a la Contraloría y pidiendo información y que les diga qué es lo que corresponde, porque él también tiene que hacer su parte, porque él, si hubiese sido notificado, él recurre a la Contraloría y le pregunta qué es lo que tiene que hacer, administrativamente, por lo tanto agradece a Don Edmundo, a la Sra. Victoria, a Don Pedro, ese grado de confianza también en el municipio o en el alcalde que cuando él conozca del hecho se los iba a contar pero como no tiene ninguna notificación y es el perjudicado o la persona a que tiene que entregársele el documento porque si los concejales van, tiene (Sr. Oses) llegada al Ministerio Público, le puede preguntar a su polola entre

todos los oficios se despachó uno al alcalde de Santa Bárbara porque sería la forma cómo el alcalde se entere.

**Sr. Oses** : señala que aquí hay que separar las cosas, no tiene nada que ver las relaciones personales con lo que están tratando en esta mesa, hicieron, y él personalmente hizo todo lo que le señala acá el documento y el alcalde cree que está un poco equivocado porque en el propio procedimiento penal cuando se produce una acusación, el alcalde queda notificado cuando se le acusó, con el abogado que el alcalde le cedió el patrocinio de poder y eso fue la discusión que tuvieron con Don Wency y con Don Cesar, así es que cree que aquí más que buscar excusas, cree que aquí es analizar lo que pasa y aquí nuestra función es fiscalizar que nuestros actos sean conforme a lo que señala la Ley, no está mezclando cosas personales con lo que le mandatan y el tema aquí de la notificación o no notificación, él, habló con el alcalde el día sábado cuando recibió la carta y le explicó de lo que se trataba, el alcalde en un tono muy soez, le dio una respuesta que tenía que hacer su pega, pero él le quiere decir al alcalde que su función aquí en la Contraloría es cuando se tiene duda, aquí la Contraloría tiene varios dictámenes en este orden y es por eso que le encargó y le pidió, hizo la solicitud formal al Departamento de Control para que les dijera el camino que hacer o que él hiciera la investigación.

También el concejal Oses expresa al alcalde que le va a contar, así como señala que las preguntas que tiene que hacer; aquí en el dictamen 003 del 2008, señala que esto debería provocarse, la incapacidad se produce por el sólo Ministerio de la Ley, ni siquiera por declaración de algún órgano del Estado, la Contraloría no es el órgano que hace esa pega y el propio artículo 61, les encomienda eso a ellos (concejales) cree que aquí la lealtad o no lealtad, el alcalde debió haberles comunicado como muchas veces se le preguntó de la causa que tenía el alcalde y esa es la función de los concejales, así es que cree que no hay que partir para otro lado, las relaciones personales no tienen que ver con lo que están tratando hoy día, porque no cree que es la forma de enfrentar lo que pasa.

**Sr. Alcalde** : por eso les insiste, el documento dice para fines legales pertinentes, no para difusión, por lo tanto agradece que hoy día, se hayan tomado la molestia de

informarle en una reunión de Concejo, ahora, si el concejal Oses leyó los dictámenes de la Contraloría se dará cuenta que la Contraloría dice que cualquier otra discusión que se estime, se tiene que hacer en los lugares que corresponde, dónde es, en los tribunales de justicia, por eso, si los concejales tienen que hacer su trabajo y cuando los concejales hagan su trabajo, porque él también tiene que también defenderse, si no es una cuestión que esté zanjada para él, no está, porque también tiene argumentos legales que en su momento los va a señalar pero, por eso, les dice, los concejales hagan lo que estimen conveniente, tal como lo dice el documento, si los concejales dicen que tienen claridad, que no tienen que ir a la Contraloría y que tienen que ir a los tribunales, no sabe dónde tengan que ir pero una vez que a él se le notifique, se los dará a conocer a ellos pero tengan la plena seguridad que él va a defender su derecho, porque está bien, está siendo acusado pero no se ha comprobado y dónde quedó el derecho de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario, entonces, eso algún tribunal tendrá que hacerle entender si está equivocado pero esa es su posición, él va a ser super respetuoso como ha sido hasta ahora, lo citaron, fue, ahora si lo citan va a tener que ir y ahí se enterará y él tendrá que dar los pasos que tiene que dar, pero claro, absolutamente, entonces, no sabe, cree que aquí cada uno es libre de no opinar, pero él también tiene que proporcionarles los antecedentes, él no ha sido notificado desde el Ministerio Público, en el otro caso, que también hay un dictamen, la fiscalía le comunica a la Contraloría y de ahí se articula el mecanismo hacia el municipio, entonces, él hasta les está diciendo qué es lo que deberían hacer, por lo tanto, él espera que lo hagan, pero esto no opera por el sólo Ministerio de la Ley.

**Sr. Oses :** señala al alcalde que hizo la presentación, él personalmente por escrito, de alguna manera ... el Departamento de Control velará por el resto, pero él quiere que quede en esta reunión ahora, cuál es la opinión de nuestro Departamento Jurídico, de nuestro Departamento de Control, porque no solamente son asesores del alcalde, son también del Concejo y por eso, necesitan la presencia del Departamento de Control.

**Sr. Alcalde :** por eso insiste, hoy día no van a resolver el tema, cree que les está señalando cuál es el camino, los concejales podrán hacer la presentación a

Contraloría, a la Municipalidad y nosotros le responderemos dentro de los plazos legales que son 20 días, no hay ningún inconveniente pero hoy día no puede exponer al director de control porque cree que los concejales tienen que hacer el trabajo que dice ahí, hacer la presentación oficial y nosotros le responderemos así como dice Don Cristian Oses que él ya hizo un documento, el Director de Control estará obligado a responderles dentro de los plazos legales que les fija la propia Ley, ese es su parecer, indica el alcalde a los señores concejales.

**Sra. Hermosilla** : señala al alcalde que ella vino porque quería saber algo más, qué ... si la carta es de la fiscalía uno tampoco, no se podían hacer los tontos, tenían que venir a saber de qué se trataba, ahora, que más adelante, bueno, eso es cosa del alcalde porque realmente aquí se te ha acusado, señala al alcalde, ella piensa claramente que tendrá que defenderse, esa es la idea que ella tiene, si hoy día ellos, por decir, la fiscalía, bueno, ya se reunieron y saben, era como una carta comunicándoles lo que estaba pasando, entonces, el alcalde tiene que defenderse.

**Sr. Cofré** : expresa que él quiere hacerle saber al alcalde, a los profesionales, aprovechando que está el Departamento Jurídico, ellos se hicieron asesorar por un ex Contralor de la República, Constitucionalista y especialista en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y no se puede ir de esta reunión sin decirle al alcalde que el les explicaba que era obligación del alcalde, suspender sus funciones desde el momento que el Concejo Municipal le solicitaba la reunión extraordinaria, o en su defecto, que el alcalde la hubiera convocado desde el momento que recibió la notificación o la nota; el concejal agrega que quiere preguntarle al Secretario Municipal si este oficio que recibió el Concejo también lo recibió el alcalde, si se lo ha entregado al tiempo, quiere decir que también está en conocimiento, antes que sus colegas hablaran por la radio.

**Sr. Secretario** : señala que no sabe si el alcalde lo habrá tenido en sus manos, pero se entregó en gabinete el día martes le parece, porque él, el día viernes lo primero que hizo fue despacharlo a los concejales y entre lunes y martes empezó a hacer las gestiones para entregar a jurídica un pronunciamiento y para conocimiento del alcalde y a control.

**Sr. Cofré** : señala que lo segundo puede ser que después de explicarles punto por punto, lo que contenía el artículo 161, el 16, el 37 y viendo la fecha de la acusación que fue el 27 de abril, dijo que el alcalde, ratifica lo que dice su colega Cristian Oses, que se daría por notificado, entonces, quiere dejar muy claramente establecido, estimado alcalde y colegas expresa, que él cumple con la Ley Orgánica Constitucional, al darle a saber al alcalde, lo que tendría que hacer, después de esta acusación, que sería acogerse al Artículo 61 y 62, dándole el contenido que allí explica la Ley, si el alcalde dice en este momento que no, que no es notificado y por lo tanto, no le da cumplimiento a estos artículos, él solicita que a la brevedad se les transfiera el acta de ahora para hacerla llegar a la Contraloría y al Tribunal Electoral que cree que son los entes que les van a dar la respuesta, por lo tanto, esa es su posición, preferentemente de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Sr. Alcalde** : ofrece la palabra al concejal Don Pedro Pacheco Gatica.

**Sr. Pacheco** : señala que él para que les quede más claro va igual a lo mismo a la 61, 62, la Ley Orgánica.

**Sr. Alcalde** : requiere pronunciamiento del Concejal Don Daniel Salamanca Pérez.

**Sr. Salamanca** : señala que a él le hubiera gustado escuchar aquí la opinión del Director de la Unidad de Control y también del Asesor Jurídico ya que lo tienen ahí, porque obviamente no es bueno que solo este la opinión del alcalde, cree que por eso hay asesores del Concejo para que pudieran hacerlo y más aún estando presente aquí, que va a quedar en acta, en la cual el asesor jurídico no ha opinado respecto de un tema tan importante para la comunidad, que obviamente está afectada también, y quiere saber a qué atenerse y tal como lo ha expresado don Edmundo Cofré, si ellos no cumplieran también con el derecho, no habrían citado a esta reunión pero lo están haciendo en base a lo que se les dijo, por lo demás también usted, plantea al Sr. Secretario Municipal es Ministro de Fe y Asesor del Concejo Municipal, al momento que llegó el documento se imagina que habrá

notificado al alcalde, pero más allá de eso, cree que informaran en su debida oportunidad al Tribunal Electoral de esta situación y aquí todos tenemos que resguardar nuestros deberes, derechos y obligaciones y por lo tanto si no hay un pronunciamiento cree que van a tener que actuar de acuerdo a eso.

**Sr. Alcalde :** ofrece la palabra al concejal Don Cristian Oses Abuter.

**Sr. Oses :** manifiesta al alcalde, que vuelve a repetir, le gustaría, porque no tiene sentido que vengan a escuchar solo una parte, le gustaría escuchar el pronunciamiento de nuestra asesoría jurídica, que están en conocimiento de esto desde el día lunes porque él les llevó el documento y habló con el encargado de control y asesoría jurídica, por eso le gustaría que estuviera presente el Director de Control ahora.

**Sr. Alcalde :** les insiste en que si hacen una presentación oficial, nuestro Asesor Jurídico y nuestro Director de Control tienen 20 días para contestar.

**Sr. Oses :** señala que ellos (concejales) convocaron a la reunión con presencia del Director de Control.

**Sr. Alcalde :** señala que lo que la Ley indica es eso, ellos (concejales) pueden pedir un pronunciamiento jurídico y se les puede entregar en 20 días, por eso les señalaba él ...

**Sr. Oses :** acota que están en una audiencia del Concejo y el asesor aquí del Concejo es el asesor jurídico, ellos quieren escuchar una respuesta ahora, él personalmente.

**Sr. Alcalde :** no sabe si está en condiciones Don Wency de entregar su opinión.

**Sr. Pezoa :** señala al alcalde y concejales que sí puede emitir una opinión; efectivamente a partir del día lunes el concejal Oses y el concejal Cofré, le mostraron el informe del fiscal subrogante, en el cual informa que el alcalde ha sido acusado a

partir de tal fecha para los efectos del Art. 61 y 62; revisadas las normas del Art. 61 y 62, la norma, como se ve no es clara, no resuelve definitivamente, no se pronuncia quién aplica la sanción, quién la dice, así como también se ha dicho acá que operaría de pleno derecho la norma no lo dice, todas las leyes, siempre cuando algo opera de pleno derecho, lo dice expresamente o dice ipsofacto, in actum, términos similares, acá no lo dice, interpretando la misma Ley de Municipalidades en otros casos similares, por ejemplo cuando hay una inhabilidad dice que se debe presentar un requerimiento al Tribunal Electoral y el Tribunal Electoral va a declarar, aquí no lo dice, por lo tanto, como todo servicio público, nosotros no podemos ejercer atribuciones y facultades que no están expresamente señaladas por la Ley, el principio de la legalidad, el Art. 6 y 7 de la Constitución es la primera norma que todos los servicios públicos deben considerar, solamente estamos facultados para hacer lo que la Ley nos manda, a diferencia del derecho privado que uno puede hacer todo lo que no esté prohibido, entonces, primero que nada, no tenemos la claridad quien lo aplica, si lo declara el Tribunal Electoral ...

**Sr. Oses** : solicita al asesor jurídico pronunciarse también en relación al Art. 16 de la Constitución ....

**Sr. Alcalde** : solicita al concejal, deje que el asesor pueda ...

**Sr. Pezoa** : señala que primero que nada, no tenemos claridad quien aplica esta sanción, si es el Tribunal Electoral, Contraloría, Secretario Municipal, Tribunal de Garantía, no dice quién; agrega que Don Cristian le dice que se remita al Art. 16 de la Constitución, dice que el derecho de sufragio se suspende por hallarse la persona acusada por delito que merezca pena afflictiva o por delito que la Ley califique como conducta terrorista, esa es una razón.

La segunda razón que va dar el asesor jurídico, que va a dar por lo mismo y que pensaba darla al final es la Ley 20.568 que es del 31 de enero de este año que hace voluntaria la inscripción automática y voto voluntario, dice Regula la Inscripción Automática, Modifica el Servicio Electoral y Moderniza el Sistema de Votaciones, esta Ley establece una importante reforma en esta materia,

ya que el Art. 17, ordena a los Tribunales tanto de Garantía como Tribunales Orales, informar al SERVEL, Servicio Electoral, precisamente para estos efectos, para que la persona no pueda votar y va a leer el Art. 17 dice "Dentro de los cinco primeros días de cada mes los Juzgados de Garantía deberán comunicar al Servicio Electoral las personas que en el mes anterior hayan sido acusadas por delito que merezca pena afflictiva o por delito que la Ley califique como conducta terrorista, o sea, esta Ley que no tiene más de tres meses, viene a ordenar las dudas que tenemos, que lo aplica el Servel y cómo va a saber el Servicio Electoral, por una comunicación que los Tribunales de Garantía y Tribunales Orales, los cinco primeros días de cada mes, los 12 meses del año tienen que informar al Servicio Electoral quienes son las personas que han sido acusadas, ahí nos da la respuesta a las dudas que tenemos, el Tribunal informa y Servel va a estar informado y por lo tanto va a impedir la votación de las personas, esa es una segunda razón que la anticipó por la consulta de Don Cristian.

El profesional agrega que una tercera razón que la Ley dice al ser la persona acusada por delito que merezca pena afflictiva, después de una larga evaluación que resumidamente va a decir que lo dice el Código Penal, Pena Afflictiva es la que tiene tres años y un día para arriba, hay que conjugar varias notas, el Código Penal establece una tabla, todos los presidios son menor y mayor son mínimo, medio y máximo y, la acusación que está planteada acá la tiene, se pide la pena máxima de 800 días, a los imputados en la causa que ambos conocemos, por lo tanto, en mi opinión, señala el Sr. Pezoa, es que no se pide una pena afflictiva, por lo tanto no podríamos sostener que es una pena afflictiva.

**Sr. Osés** : solicita a Don Wency leer el 16 N° 2, por favor.

**Sr. Pezoa** : dice Por hallarse la persona acusada por delito que merezca pena afflictiva o por delito que la ley califique como conducta terrorista ...

**Sr. Osés** : ... señala al asesor jurídico que conoce de derecho ... lo abstracto de la pena asignada al delito no habla ... porque lo otro se ve después.

**Sr. Pezoa :** señala al concejal que efectivamente, como sabe también la Ley Penal es la última ratio o sea es lo último que se aplica y siempre va a ser interpretada de manera restrictiva y aquí la acusación, la tiene aquí en el papel, dice 800 días, no alcanza a ser pena afflictiva.

**Sr. Oses :** señala que entonces estaría equivocado el Ministerio Público en enviarles esta notificación.

**Sr. Pezoa :** es que el Ministerio Público son expertos en derecho penal, no en derecho administrativo, entonces desconocen algunos procedimientos administrativos.

**Sr. Oses :** ... señala que necesita el pronunciamiento porque ellos podrían igual enviar un pronunciamiento al Ministerio Público porque que pase todo esto por culpa del Ministerio Público cree que sería bueno aclarar.

**Sr. Pezoa :** señala que ahí es donde ya podemos entrar en suspicacias del Ministerio Público, llama la atención que un día presente una acusación y que al día siguiente ...

**Sr. Oses :** comenta que lo dice porque por confiar de las reuniones pasó lo que pasó en el incremento previsional, que tenemos al alcalde de Tucapel y su preocupación ha sido bastante, tenemos al alcalde de Tucapel fuera, agrega que no quiere que a ellos como Concejo les acusen por notable abandono de deberes, esa es su preocupación y eso quiere que el pronunciamiento y de hecho le gustaría tomar el acuerdo, que el pronunciamiento del asesor jurídico sea en base a derecho y les responda porque no quiere que pase, lo que pasó esa vez que metimos las patas y se ratificó todo lo que decía el abogado Escarate y eso quiero que quede zanjado.

**Sr. Cofré :** señala al asesor jurídico que le preocupa mucho lo que decía, en el sentido que en el oficio del fiscal sea una cosa vaga, ficticia, porque ...

**Sr. Pezoa :** pero si es un oficio de diez renglones.

**Sr. Cofré** : señala que por eso le pide también que fundamente si realmente el Sr. Pezoa lo encuentra apegado a derecho o es un invento del fiscal o, perdónenle la palabra, o es una volada del fiscal porque él aquí ... porque el asesor jurídico dio a entender que ese es un arranque del fiscal que después de la acusación no lo ve el asesor jurídico, serio, entonces quiere que por favor aquí, esta reunión es una reunión seria del Concejo Municipal y si el asesor jurídico cree que este oficio no tiene validez legal o en derecho, por favor pronúnciese porque él (concejal) también quiere que quede claramente establecido en el acta.

**Sr. Pezoa** : señala que él no está diciendo que no tenga validez ni que sea hecho de acuerdo a la Ley, informa que está acusado, para los efectos del Art. 61 y 62; el Art. 61 y 62 como acaba de decir, no dice quien aplica la sanción y tampoco lo dice que sea de pleno derecho.

Agrega que el ultimo raciocinio que ha sacado es que la acusación misma con marco jurídico procesal; los actos jurídicos procesal todos tienen validez una vez que son declarados por los tribunales y notificados a las partes, el procedimiento penal indica que los imputados tienen que ser notificados, lo cual ninguno de los dos, por entrevistas personales que ha sostenido, ha sido notificado, por otro lado ...

**Sr. Oses** : señala al Sr. Pezoa que como él conoce el procedimiento penal, también sabe (el asesor jurídico) que la notificación se produce en la audiencia...acusatoria que se llevó a cabo el día 27.

**Sr. Pezoa** : ... preparatoria

**Sr. Oses** : en la audiencia que se presentó la acusación ...y eso debe estar notificado.

**Sr. Pezoa** : señala que el Código, el Art. 263 del Código Procesal Penal dice que incluso en la audiencia, en la que se va a celebrar ahora, ahí puede ser impugnada la

acusación por lo tanto no estaría ejecutoriada y por lo tanto también se podría sostener que no tiene ningún efecto administrativo.

**Sr. Oses** : señala al asesor jurídico que le interesa que les de ese informe y puedan quedar tranquilos.

**Sr. Alcalde** : expresa que por eso les decía que no le puede pedir al abogado hoy día un pronunciamiento aquí porque ya se va en las interpretaciones y prefiere que sea un documento formal que se les entregue a los concejales, con todo el análisis que tiene que hacer el abogado, si no puede ser un asunto que sea de vida o muerte y que tenga que entregarse hoy día, cree que los concejales entienden que un informe jurídico no puede demorar menos de 15 a 20 días, entonces, no pidan porque dicen que están preocupados, entiende él también, por el alcalde, por la persona, por el ser humano, así lo entiende, pero por otro lado ve que lo único que quieren es hoy día zanjar esto, entonces, él les pide prudencia también y les pide que den la oportunidad que tanto el Director de Control como el Asesor Jurídico puedan preparar un informe, porque hoy día estamos en una reunión y los concejales están exponiendo sus antecedentes, nosotros también les estamos señalando algunos que tenemos conocimiento y por lo tanto, no sabe si les parece, solicitar un pronunciamiento, en este caso al asesor jurídico para que se puedan formar una opinión mucho más válida, no sabe si eso resuelve la situación, Don Edmundo, Don Pedro, Daniel.

**Sr. Pacheco** : plantea al alcalde que cuando formalizan a una persona por 90 días, tiene que ir a preguntar uno si acaso cuando lo van a citar ... porque esto cuando empezó el día 27 de febrero, marzo abril y mayo, uno para estar más conforme podría haber averiguado, él se cree en los tribunales acá, si acaso iría a ser citado porque a él le cabe duda de esto, porque salta de ahí a la Fiscalía Regional que él siempre le tiene respeto porque estos fiscales en veces uno es un peligro porque de repente puede uno equivocarse un poquitito y van a seguirlo fuerte.

**Sr. Alcalde** : señala que por eso le dice que le parece prudente solicitar un informe jurídico, uno, cuando uno está acusado de algo, fue el 18 de enero la formalización,

qué es lo que le dijeron a él en esa formalización, usted está siendo objeto de una investigación, de ahí para adelante, se imagina que la fiscalía tiene una obligación que es mantener informado, en este caso al acusado, si los concejales observan, la querella se presenta el día 26 y el día 27, en este caso el Fiscal Regional está mandando el documento, o sea, una eficiencia pero de primer nivel y cree que es excelente si funciona así nuestros fiscales, le encantó eso, pero no le puede responder a Don Pedro, porque no puede andar a la siga él de los tribunales porque hay formulismos hay procedimientos y eso también podrían acusarlo de que los anda molestando.

**Sr. Pacheco** : señala que por lo tanto, esto no es de los concejales, que ellos lo están hundiendo porque aquí son dos personas que lo están atacando, porque que vayan a decir que son los concejales que quieren echar al alcalde eso él se cree que no es justo porque él ha escuchado por ahí los comentarios que son ellos los que le andan buscando para poderlo echar para fuera, entonces, él siempre ha mantenido, ellos nunca han estado en esto, dos personas, son las que trabajaban aquí, y ellos son los que están cometiendo este gran error con el alcalde, pero los tiran a ellos, dicen que nosotros somos los malos, comenta el concejal Pacheco.

**Sra. Hermosilla** : señala que a ellos los hacen, no partícipes, sino que les comunican esto, ella dice, bueno, que les comuniquen, pero realmente a ella, aparte de que deben fiscalizar, que ellos son ...o si no abandono de deberes, todo lo que se quiere pero en el fondo, es al alcalde que están acusando, por eso es que ella decía hoy día, quería una explicación del alcalde si uno puede ayudar, en qué aspecto, qué hacer, no sabe.

**Sr. Alcalde** : señala que por eso él les mencionaba, el Concejo puede pedir un documento legal de nuestro asesor jurídico, un pronunciamiento porque insiste, acelerar hoy día, que hoy día se resuelva esto, le parece injusto, por lo menos, darle un tiempo al asesor jurídico para que pueda evacuar un informe y ahí verán los concejales si ese informe les satisface o no, pero, por un lado le dicen que ... agradece igual a la Sra. Victoria que se trate de dilucidar el tema pero por otro lado uno ve que hay gente que ha estado todos los días encima de los funcionarios, ya

pero pronúnciese, cree que hay que dar los tiempos porque hay que ser respetuosos porque aquí estamos hablando de seres humanos y los concejales recuerden y más de alguno de los concejales en algún momento le pedían que sacáramos a Ramón Bastidas de la radio y saben, ustedes los conocen, entonces, él no puede decir que son malas personas pero eran personas que a más de alguno d los concejales le molestaban, entonces, hoy día por lo menos dar la cabida a un informe jurídico y con eso los concejales podrán después tomar sus decisiones; consulta si les parece.

**Sr. Cofré** : comenta que ya traspasó las barreras de la municipalidad, esto está en manos de la justicia, y el va a hacer caso a la asesoría prestada por el ex contralor regional, por eso solicita de nuevo a la brevedad el acta de hoy día, para que el Tribunal Electoral vea su respuesta a este requerimiento de los concejales y ellos entonces nos contesten y también lo harán a la Contraloría porque cree que un informe jurídico de la municipalidad a él no le sirve, ya a estas alturas porque, aclararle a él alguna duda no lo encuentra beneficioso en el sentido que esta causa está en los tribunales de justicia, por lo tanto, a quien le serviría el informe jurídico, en respaldo del alcalde sería al Ministerio Público, que lo mandaran allá, él no es el acusador, él no tiene absolutamente nada que ver con la causa, él se está ateniendo a lo que le ordena la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que tiene que cumplirla, para eso juró, pero si aquí en esta sala dicen que no corresponde jurídicamente o administrativamente aplicar el artículo 61 y 62, tendrá que hacer las consultas pertinentes donde corresponde, esa es su última opinión.

**Sr. Alcalde** : ofrece la palabra a Don Pedro Pacheco Gatica.

**Sr. Pacheco** : señala que el también se va a dejar asesorar un poquitito más para poder dar una opinión correcta porque así no vaya a meter los pies.

**Sr. Alcalde** : requiere pronunciamiento del concejal Don Daniel Salamanca Pérez.

**Sr. Salamanca** : expresa que él lo señaló en un principio, la asesoría que también tienen, lo que él planteó, no van a esperar 20 días para poder resolver esta situación por cuanto pueden haber actos que sean ilegales de los que el alcalde pueda

continuar haciendo, por lo demás, sería bueno de que sepáramos las cosas respecto de alguna persecución política como el alcalde lo ha andado señalando por ahí y ellos (concejales) solamente están cumpliendo con la Ley, nada más, no quieren tener un notable abandono de deberes ni cosa por el estilo y por lo tanto, harán las presentaciones fuera del municipio porque no se queda conforme con la reunión, debería haber estado el jefe de la Unidad de Control.

**Sr. Alcalde :** requiere pronunciamiento de la concejal Sra. Victoria Hermosilla Silva.

**Sra. Hermosilla :** expresa que ella insiste en lo mismo, que considera que hay que esperar, como dice el alcalde que no está notificado, porque realmente esto es algo directamente del alcalde, no sabe ... a ella le mandaron esta carta de la fiscalía para que ellos supieran el problema que estaba pasando, por eso es que ella vino hace días atrás a hablar con el alcalde, a preguntarle bueno, en qué aspecto, cómo lo podemos ayudar en esto, pero, de lo demás ella no tiene nada más que opinar, si ella por lo que ve, lo que se da cuenta es que esta es una acusación en contra del alcalde, que el alcalde tendrá que defenderse, esa es la impresión que ella tiene y que ellos con esto, por lo menos ella con esto, haber asistido hoy día a informarse bien de que se trata, si esto es la fiscalía que les está comunicando, no es cualquier persona, entonces, uno también tiene que tomarlo, más o menos como concejal, decir, mire, esto es algo relevante, una cosa importante, hay que asistir, estar, ver, ella encuentra que esto es directamente hacia el alcalde.

**Sr. Alcalde :** ofrece la palabra al concejal Sr. Cristian Oses Abuter.

**Sr. Oses :** expresa que él consecuente con lo que estaban hablando durante toda esta reunión y también con lo que ha presentado hasta el momento, cree que va a esperar la respuesta y sí va a querer el pronunciamiento del Departamento Jurídico, Departamento de Control, pero quiere sumar a eso, el poder enviar, no sabe si con acuerdo del Concejo una notificación, al Ministerio Público en cuanto al pronunciamiento porque para nosotros es grave, para Don Wency no tanto, para el alcalde también que no ha sido notificado, cree que deberíamos, aparte de la notificación, no sabe si el alcalde, lo pueden hacer o no, notificación al Ministerio

Público, en cuanto a la notificación que les llegó, que les pueda entregar la información y aclarar también las dudas con ello, porque para nosotros es grave y no se trata aquí de persecución si no que es cumplir con lo que nos manda y si nuestro abogado, solicita ese estudio, y se solicita un pronunciamiento del Ministerio Público Regional, de la persona que les envió, cree que es una forma de aclarar las cosas. Segundo, el Departamento de Control, tiene bastante preocupación y como le señaló que se ocupara también, en relación a los actos suscritos que fue una de las cosas que a él le preocupaban, en cuanto a qué validez; le gustaría se tomara el acuerdo de solicitar el pronunciamiento de la Contraloría ya que están en esta reunión de Concejo aclarar todos los temas que se tienen pendiente, que se han hablado, o sea, desde cuando comienza, si es o no suspendido el derecho a sufragio del alcalde, porque eso es lo que trae la inhabilidad temporal, ...

**Sr. Alcalde :** ... suspensión.

**Sr. Oses :** habla de inhabilidad todos los dictámenes, temporal, de hecho él también tenía la duda de que era suspensión, denante haciendo una llamada a la Contraloría como atienden por teléfono, le decían que era una inhabilidad temporal, de hecho en la mayoría de los dictámenes está así, lo que se suspende es el derecho a sufragio y ahí es donde le dice al alcalde, que podamos a la brevedad enviar esta consulta a la Contraloría, no sabe si estarán de acuerdo sus colegas como Concejo y si la despacha el alcalde para salir todos de la duda porque cree que aquí, no se trata de crucificarlo porque es un tema del alcalde, la causa que tiene y siempre lo preguntamos, pero lo que a ellos les tiene de su competencia es salir de esta duda y como por lo mismo que hablaron la otra vez, lo del incremento previsional tenemos que está la media vuelta ahora y no hemos tenido la respuesta, hasta a nosotros, se dice que es nulo el acuerdo que se hizo con eso, acá, si el alcalde está de acuerdo en solicitar este pronunciamiento, o si el alcalde, que nos diga al tiro, se lo solicitamos directamente a la Contraloría, pero le gustaría que se hiciera así como se está haciendo.

**Sr. Alcalde :** señala que fue lo que él les propuso y Don Edmundo dijo que se quedaba con la asesoría que alguien le dio, que no está escrita, por lo tanto no

podemos decir tiene toda la razón Don Edmundo, entendió de Don Pedro que está por la asesoría jurídica, entendió de Don Daniel Salamanca que no está por la asesoría jurídica, entiende de la señora Victoria que está por la asesoría jurídica y el concejal Oses también, por lo tanto habrían tres votos, contra uno y uno, diferentes posiciones... señala que los concejales deberían hacer el trabajo recurrir a la Contraloría, tal como dice uno de los dictámenes y que se pronuncie, porque si él tampoco se puede llegar e ir, porque salió un documento por ahí, porque puede ser una fotocopia, no lo sabe, entonces, tiene que tener el un documento que lo respalde, si la Contraloría le dice, alcalde, usted está suspendido o como sea, pero que le llegue el documento, él no tiene ningún inconveniente, él lo ha dicho, no va a obstaculizar la justicia, ha concurrido a todo, ha dado todas las facilidades, cuando vino la PDI a pedir voluntariamente que se entregara el computador de la radio, primero era que estaba en su oficina el computador no se ha negado ninguna, por lo tanto, tengan la certeza de que se va a seguir actuando así, por eso, si se dice, requerimos un documento del asesor jurídico para que se haga llegar a la Contraloría o solamente va la consulta de los concejales a la Contraloría, como quieran.

**Sr. Oses** : expresa al alcalde que eso es lo que él le plantea, como el alcalde está señalando, cree que sería importante, como Concejo y el alcalde como presidente del Concejo, que se redacten los términos que tenemos la duda que lo deberían conversar ahora, o sea, la validez, desde cuando comienza y que la Contraloría se pronuncie y también cree que es importante aclarar este documento que llegó del Ministerio Público, porque si dice Don Elvis que fue un documento y sacó fotocopia, igual como dice el alcalde pero lo que a los concejales les interesa es que el día de mañana no les digan que no están cumpliendo con su rol fiscalizador y él se lo dijo desde el primer día, cuando le llegó la carta y lo llamó y por eso le dice, sigue con lo mismo.

**Sr. Alcalde** : señala que si los concejales observan en definitiva el documento que tienen no sabe quién tendrá el original porque era uno que decía Señores. Concejales, no dice Don Edmundo Cofré, ....

**Sr. Secretario** : señala que él tiene el original.

**Sra. Hermosilla** : consulta ... Señores Concejales.

**Sr. Secretario** : corrobora Señores Concejales... agrega que sacó fotocopia y se despachó.

**Sr. Alcalde** : señala que ni siquiera lo identifica al concejal Salamanca, al Concejal Pacheco si no que a Señores concejales, qué entiende de ahí, que en la primera reunión que se tuviera como Concejo se debiera haber dado a conocer el documento en esta sala legalmente constituida, eso era lo que procedía, porque no viene al concejal, o sea, no venía a nombre de la Sra. Victoria, no venía a nombre de Don Cristian, sino que a los señores concejales, por lo tanto, uno entiende que en la primera reunión de Concejo deberían haber tratado este tema, pero igual, cree que fue buena idea de que solicitaran la reunión porque permite que los concejales también conozcan cuál es su situación, él no ha sido notificado por parte del Ministerio Público, entiende que la Contraloría tampoco, entonces, cómo se articula el mecanismo, quién le dice a él, porque esta fotocopia tampoco le dice mucho.

**Sr. Oses** : señala al alcalde que por eso, vuelve a decir, no sabe si conversan los términos de la consulta, si el alcalde va a permitir, que se envíe con acuerdo del Concejo, no sabe si sus colegas están de acuerdo y este acuerdo, o lo hacen directamente porque es responsabilidad ... cree que deberían hacerlo, si el alcalde lo permite, como Concejo, tomar el acuerdo, valga la redundancia y enviarlo a la brevedad a la Contraloría porque van a salir todos de la duda.

**Sr. Alcalde** : señala que además habría que decirle a la Contraloría, este es el documento original que llegó a la municipalidad, a Señores Concejales, por eso ... se fijan que es importante tener la asesoría jurídica para redactar el documento tal como tiene que ser y no se va a obviar nada, plantea a Don Edmundo, tenga la confianza que si llegó a la Secretaría Municipal vamos a decir también que llegó a la Secretaría Municipal y cuando le informen a él también lo va a decir, por tal oficio y cuando él lo haya recepcionado lo van a poner ahí cuando lo recepcionó, si aquí no se trata de pillarlos a ustedes y que ustedes nos pillen a nosotros porque si al final, la legislación

te va a pillar igual, así es que en eso, nosotros no andamos jugando al pillar, pero les insiste, él no ha sido notificado ni del Ministerio Público, así como los concejales, que debería ser, él es el afectado.

**Sra. Hermosilla** : o sea esta carta que recibió el secretario ... Señores Concejales, esa carta en vez de haberla mandado a cada uno debió haberse leído en el Concejo, porque está dirigida a los señores concejales, cree ella.

**Sr. Secretario** : señala que sí.

**Sr. Oses** : señala que hay otra cosa, ...

**Sra. Hermosilla** : comenta que como es a cada uno, a uno le asusta, ... bueno por qué nos están informando a nosotros, qué tengo que ver yo, pensaba que a ella no le correspondía nada, aquí la acusación es en contra del alcalde.

**Sr. Alcalde** : señala que entiende de lo que plantea Don Cristian Oses, ... ser parte en la redacción del ... le parece, no hay ningún inconveniente, porque los concejales van a conocer más detalles ahí y ese documento iría principalmente a la Contraloría y al Ministerio Público, por lo que entendió de la exposición. Consulta parecer de Don Daniel Salamanca.

**Sr. Salamanca** : señala que no, él va a hacer una presentación aparte.

**Sr. Alcalde** : solicita pronunciamiento del concejal Don Pedro Pacheco Gatica.

**Sr. Pacheco** : señala que él también quiere aclarar sus dudas para poder saber también, no les vayan a pillar con abandono de deberes, así es que no va a participar en esto.

**Sr. Alcalde** : consulta al Sr. Pacheco si en lo que plantea Don Cristian, no participa.

**Sr. Pacheco** : señala que no, va a hacerlo por otro lado.

**Sr. Alcalde :** consulta posición de Don Edmundo Cofré Rodríguez.

**Sr. Cofré :** señala que él va a hacerlo también en forma particular.

**Sr. Alcalde :** consulta opinión de la concejal Sra. Victoria Hermosilla.

**Sra. Herrmosilla :** señala que considera que está bien de mandar esto para tener más esclarecimiento y nada más.

**Sr. Alcalde :** requiere pronunciamiento del concejal Don Cristian Oses Abuter.

**Sr. Oses :** señala que como lo decía, no hay ningún problema en que él lo vaya a pedir y todo, pero también lo que esperaba haber hecho como municipio porque de esto debemos salir y no tener ningún problema nosotros, así es que él, ya presentó el documento con las dudas al Departamento de Control, pero también le gustaría si es que pudiera hacerla extensiva o pudieran solicitar una audiencia pudiera ser con la Contralora.

**Sr. Alcalde :** entiende que aquí habrían dos votos y tres son totalmente diferentes, por lo tanto, se rechaza la propuesta que había hecho el Sr. Oses, sin perjuicio de eso, cree que de igual manera vamos a recurrir también al voto minoritario, de hacer los procedimientos que se han solicitado, porque le parece que esta como era una reunión de Concejo, debería haber sido como Concejo también que se planteara, pero se va a acceder al voto minoritario y a hacer los procedimientos que corresponde.

**Sr. Cofré :** expresa al alcalde que quiere decir lo siguiente porque el alcalde al iniciar su exposición dijo que no sabía, que se había informado por la radio y aquí queda claramente establecido que sabía del oficio, le acaba de preguntar al señor secretario y el dijo que le había dado a conocer ...

**Sr. Alcalde :** consulta cuál fue la respuesta que le dio el señor secretario.

**Sr. Cofré** : que le había dado a conocer el día lunes al Gabinete.

**Sr. Alcalde** : pero no a él; Gabinete no es el alcalde.

**Sr. Cofré** : entiende que la señora de inmediato tendrá que pasarle un documento tan importante como este.

**Sr. Alcalde** : señala que eso es lo que supone el Sr. Cofré.

**Sr. Cofré** : señala que lo otro que le mueve también a inquietud como concejal es que porque se le saca la fotocopia a ese documento no es válida la fotocopia, no está protocolizada por un notario, no sabe qué es lo que se requiere, entonces, para él es difícil la situación aquí de la fiscalía, aquí no se está acreditando la veracidad del documento, eso es en el fondo, entonces el vuelve a pedir respeto por los organismos de justicia de Chile, no es primera vez que se expresan algunas malas palabras, en contra de los fiscales, entonces, quiere que quede claramente establecido, va a quedar con la facultad, por eso exige el acta, ojalá dentro de 24 horas, si se puede, solicita al señor secretario, usted es el Ministro de Fé y quiere adjuntar esa acta a lo que va a hacer ... agrega que mejor se va a apersonar ante el Fiscal Regional para dar a conocer esta inquietud porque lo encuentra sinceramente delicado, este es un oficio que emana de un órgano del Estado, no es de los vecinos de la esquina, entonces, cuando se le da un poco seriedad y nosotros estamos haciendo lo que él nos recomienda, lo que nos indica y que claramente queda establecido ahí que el alcalde tiene que suspender sus funciones, de acuerdo a la acusación que dice el Art. 161 y que opera de inmediato el 16 de la Constitución Política del Estado, no dice que se le vaya a hacer, dice estando la acusación, no dice que esté terminado el proceso, dice acusación, entonces, si eso no es válido, estimado presidente, expresa, cree que estamos en una situación bastante problemática para uno que no maneja las palabras jurídicas, porque una sola palabra jurídica le cambia el contexto a cualquier frase y uno como no la maneja lo pueden mandar preso al otro día lo sacan en libertad, por lo tanto, le solicita al alcalde que se aclare al máximo esta situación y no está pidiendo que se aclare hoy día, no es su

árbito que el alcalde se vaya hoy día o se vaya mañana, no, él no está interesado en eso, está interesado en lo que ordena la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en esta situación, opere en paralelo a la justicia, porque no tenemos nada que ver nosotros, no somos fiscales ni jueces, nosotros somos concejales que tenemos que hacer cumplir la Ley Orgánica, si aquí en esta sala hoy día se dice que de acuerdo al oficio emanado del fiscal no corresponde y que las fotocopias que les mandaron poco menos son ilegales, por lo tanto, no se debe actuar de acuerdo a esa instrucción, entonces, que quede claramente establecido en el acta, para nosotros poder tomar la direccionalidad que este caso necesita, porque ve que aquí se está desconociendo el origen del oficio emanado de un Tribunal de la República y eso para él, plantea al alcalde, es grave; agrega que acata el oficio, ha hecho posible que se realice esta reunión extraordinaria para solicitar al alcalde en forma respetuosa que suspenda sus labores, el alcalde dice que no ha sido notificado y que en cierta medida el oficio ese para el alcalde no tiene validez, entonces el sinceramente no podría confiar tampoco en un informe del Departamento Jurídico que en esta oportunidad no venía preparado para poder convencerle a él, como simple ciudadano que realmente este oficio no tenía validez legal, por lo tanto él no podía apelar a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para poder pedirle respetuosamente al alcalde que suspendiera sus funciones, si eso es así, que este oficio emanado de la fiscalía no tiene validez legal y lo que a ellos les recomiendan o les sugieren en el último párrafo no es efectivo, entonces, que quede claramente establecido en el acta para poder entonces, cada concejal, o como Concejo, convocarse afuera para hacer la presentación donde se estime conveniente.

**Sr. Osés :** señala que él, en relación a lo mismo, si el alcalde da las facilidades podrían ir como Concejo ante el órgano contralor, el alcalde como presidente y hacer nuestra presentación y pedir una audiencia a la brevedad, porque como decía denante, encuentra que es grave esto, que la interpretación de él no coincide con Don Wency ya se provoca una discusión, que lo debería resolver, cuando hay discusión, la Contraloría o los tribunales pero nuestra competencia es la Contraloría que es la que resuelve estas discusiones de interpretación y ella a través de los dictámenes porque él estaba preocupado por la cantidad de dictámenes que hay, en

cuanto a la suspensión, de hecho, no sabe si el alcalde vio uno que dice que opera de pleno derecho.

**Sr. Alcalde :** responde que sí, pero hay otro que dice ...

**Sr. Oses :** indica que el que señala el alcalde tiene relación con otra materia.

**Sr. Alcalde :** señala que hay cuatro dictámenes, pero son todos antes de que entre en vigencia la Ley 20.568

**Sr. Oses :** lo que pasa es que lo que viene con la Ley nueva es que ya no se solicita por el Ministerio Público, los Tribunales lo enviaran directo al servicio, o sea, ese requisito que exigía antes que oficiara el Ministerio Público ya no pasa, ahora están obligados los tribunales cuando usted fue acusado o formalizado, todo eso, se envía directo al registro electoral y el Servel, por eso dice que sería bueno, para salvar todas las responsabilidades que se apersonaran como Concejo si tomaran el acuerdo y es lo que ha sostenido, o sea, podemos, salir de esta discusión con el pronunciamiento o la conversación e ingresar el escrito aparte a la Contraloría.

**Sr. Alcalde :** comenta al concejal que la votación se dio de forma diferente.

**Sr. Pezoa :** plantea a los señores concejales que entiende que no comparten su opinión, de verdad, porque en materia de derecho las normas son claras, muchas veces, pero también muchas veces no son claras, son oscuras y también quedan vacíos legales, esta es su interpretación. Lo ve desde su punto de vista, puede haber otro abogado, otro profesional que opine completamente distinto y si los concejales opinan distinto también lo comparte y es válido y por eso es que existen los abogados y por eso es que existen los jueces y otros tribunales Electoral, Tricel, lo que sea, cree que lo que se está concluyendo y han decidido los concejales consultar a nuestros órganos contralores cree que es el camino correcto, que puede conformar lo que él dice o decir algo completamente distinto.

**Sr. Cofré** : consulta a Don Wency, si la nueva Ley de inscripción automática que alude ahí a la suspensión del sufragio, deja nulo el Art. 16 de la Constitución Política del Estado.

**Sr. Pezoa** : responde que no.

**Sr. Cofré** : entonces, ...

**Sr. Pezoa** : regula más especialmente la situación.

**Sr. Oses** : señala que el procedimiento antiguo, que la persona o el Ministerio Público enviaba la notificación o el Tribunal, ahora le exige la nueva Ley que el Tribunal tiene que enviar todos los meses esta información.

**Sr. Pezoa** : señala que la Constitución es una Ley madre que establece las cosas generales y las leyes especiales las van detallando y por eso aquí establece una situación precisa.

**Sr. Salamanca** : señala que han cumplido de acuerdo a lo que señalaba el documento, así es que ahora tomaran otros caminos.

**Sr. Oses** : cree que lo importante es que se apersonen y que la Contraloría se pronuncie en relación a esto, eso es lo que proponía.

**Sr. Cofré** : expresa que él quiere que quede claramente establecido en este Concejo, en esta reunión extraordinaria, si alguien anda pregonando en los sectores rurales, especialmente en las escuelas que esto es una persecución política que por favor eso se corte, porque realmente él no tiene ninguna intencionalidad política, porque él no es candidato a alcalde, para empezar, no ha visto a ningún colega concejal expresarse en algunos términos persecutorios si no solamente apegado a la Ley, entonces, le hace mal a la política comunal, le hace mal a la política partidaria en el sentido de enlodar a los concejales o a los dirigentes de los partidos políticos de la oposición y del gobierno en este sentido en la comuna, decir que esta es una

persecución política porque en el fondo no se configuran, aquí hay una acusación de dos ex trabajadores que se creyeron que están despedidos injustamente y ellos recurrieron a los tribunales y hemos parado en esta situación que para él, tenga la plena seguridad, que es bastante desagradable ponerlo en el banquillo de los acusados (al alcalde) siendo un hombre que vive en la comuna, que nació en la comuna y que la prensa no irá a decir lo mismo y vamos a caer todos en un descredito que realmente nadie lo ha querido buscar, por eso él solicita respetuosamente que este tema se trate como él lo ha tratado hasta aquí, no ha querido inmiscuirlo en la política a pesar de que lo han requerido de muchísimas partes pero no ha querido expresar ninguna opinión por respeto a la persona del alcalde, por respeto a que esto está en la justicia y él no lo maneja en derecho y tiene mucho cuidado en caer en alguna palabra que después se le diga que está calumniando o injuriando, por lo tanto, va a tener mucho cuidado en la interpretación de este caso y por eso pide también el respeto que él se merece para no ser enlodado que está persiguiendo políticamente a la primera autoridad de la comuna porque no es así, de su parte no es así.

**Sra. Hermosilla** : comenta que como se está medio político si se quiere todo este año, todo se mira bajo el cariz de la parte política y no es así, bueno, desgraciadamente...

**Sr. Alcalde** : ofrece la palabra al concejal Don Cristian Oses Abuter.

**Sr. Oses** : señala al alcalde que mantiene lo mismo y como era lo último que le tocaba ver, espera que puedan tener una respuesta a la brevedad posible, que puedan, así como hizo, el alcalde lo señaló, de venir y no andaba molestando, las discusiones que había era de interpretación y ni presionando a los funcionarios porque a Don Wency le consta que él mantenía una postura en relación a los dictámenes, él y Don Cesar mantienen otra, que todavía no estaba definida porque están haciendo las consultas y por eso, el mismo presentó el documento para salir de toda duda, pero le parece importante esto, de que puedan zanjar esta discusión con la misma Contraloría.

**Sr. Alcalde :** señala que de hecho nosotros vamos a seguir con el procedimiento porque tienen que saber los concejales que a él le asiste también un derecho y va a hacer uso de él en Tribunales de la misma manera porque no puede permitir que algo que a él le parece que no es tan exagerado, porque finalmente uno dice el 27 F y cuando se notifica a las personas de la sanción, imagínate, hay 156 muertos, sea por negligencia, sea por lo que sea, es comparable con esta acusación, entonces uno dice, tengo que recurrir también a los tribunales para que en definitiva su derecho, hacerlo notar, no se puede ir para la casa así como les dijo y por favor Don Edmundo no mal interprete lo que se ha dicho, el documento, dijimos, es una fotocopia, ustedes tienen una fotocopia, por eso preguntó quien tiene el original y no estamos diciendo que ese documento no tendría ninguna validez estamos diciendo que es una fotocopia y no es mentira, ahora al Ministerio Público también como dice el concejal Oses habrá que preguntarle, por qué lo hizo así, y, él entendería que el Ministerio Público estaría velando para que esta información no se filtrase y llegara al conducto que tendría que ser y se leyera en la primera reunión de Concejo como dice también la obligación.

**Sr. Oses :** pide disculpas al alcalde por interrumpirle, pero lo que pasa es que el 61, 62 y 16 les deja la responsabilidad a ellos como Concejo, que se deberá llamar a una reunión extraordinaria, a la brevedad posible y esa es su obligación y lamentablemente, plantea al alcalde, puede que tengan diferencia de opiniones y es normal y es sano, porque también aquí nadie ha hecho y coincide con Don Edmundo, las declaraciones, de hecho él ha dado dos en La Agricultura, le llamó y de hecho ni siquiera se dio cuenta que estaba grabando y dijo y leyó el texto, nada más y cree que eso no tiene nada de persecución ni mucho menos, lo único que uno tiene que hacer porque, al estar notificado, porque eso para ellos es una notificación del Ministerio Público, donde el secretario da fe de que eso es copia de un original y que les llega a ellos y su función (de los concejales) cuál es, convocar a esta reunión y nuestra ... agrega que está consciente porque después aprobó que se dijera y nuestra obligación es esa, llamar a reunión y plantearle las inquietudes que son la validez de los actos suscritos, cuándo el alcalde estaría suspendido, porque esa es su inquietud, porque como dice, acá le mostró los dictámenes (al alcalde) y dice que opera por el propio Ministerio de la Ley, o sea, lo que él entendió que uno mismo, o

sea, si yo tengo una causa y me acusan de cualquier delito, sería, ponerlo a conocimiento del municipio, por eso señala, nuestra duda es liberarnos de la responsabilidad que nos asiste porque nosotros, plantea el concejal, tenemos solidaridad en cuanto a la responsabilidad del municipio.

**Sr. Alcalde :** consulta al concejal si en las funciones.

**Sr. Oses :** no, en las responsabilidades de los actos que se suscriben, de hecho ellos fiscalizan los actos que el alcalde ejecute estén conforme a lo que ordena nuestro ordenamiento jurídico y esa es función de los concejales porque a ellos no les importa la administración, sí les importa, pero no tienen competencia dentro de la administración pero no tienen competencia dentro de la administración, pero sí de sus actos y la Ley es clara con ellos y en consecuencia si les llega un documento del Ministerio Público, si omiten o no convocan a esta reunión, ellos tienen responsabilidades y por eso para ellos (concejales) es grave y por eso se puede tomar de otra manera, de hecho él fue y se lo comunicó, le dijo, (al alcalde) me llegó una carta, ese día después que salieron de la actividad recibió la carta y le preocupó eso, así es que él también velando por lo mismo, se convocó a una reunión, de hecho la carta de solicitud no tiene nada extraño, reproduce lo que dice el documento y solicita la reunión extraordinaria para que hubiesen podido tener un pronunciamiento, ya en estos días, de parte del Departamento de Control y la Asesoría Jurídica dio su postura y eso es lo que les queda.

**Sr. Alcalde :** señala que cree que eso es lo que correspondía, la difusión o publicarla en el facebook, eso ya es otro tema, por eso cree que lo que estamos haciendo hoy día es la formalidad y es lo que corresponde a un Concejo serio, maduro, responsable.

**Sr. Cofré :** consulta al alcalde qué hay de cierto que esto estaría en internet, porque a él le llamaron incluso de otro país que estaría en internet ya el oficio que ellos enviaron estaría en alguna ... no sabe si en la página oficial de la municipalidad.

**Sr. Alcalde** : señala que el concejal Oses lo publicó pero lo sacó porque cree que se dio cuenta ...

**Sr. Oses** : señala al alcalde que no, no lo bajó, lo bajaron, de hecho le hackearon el facebook, no duró ni cinco minutos y fue hackeado y es lamentable que pase eso, es lamentable porque es un documento público, una solicitud, es pública, la reunión también es pública, pero es lamentable que suceda esto.

**Sr. Cofré** : señala que también le decían a él que el juicio, completo también estaba en internet pero él no ... alguien le dijo si yo se que son más de 800 días lo que está solicitando el fiscal.

El concejal agrega que quiere tocar algo, ya que su colega Oses lo tocó, el Art. 79, la letra d, dice fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merece, entonces, eso es lo que él ha cumplido hoy día, su papel de fiscalizador y de acuerdo a las respuestas que el alcalde les ha dado, el Departamento Jurídico puede seguir indagando para que esto se esclarezca lo mejor posible y naturalmente que si son documentos públicos y la Fiscalía o el Juzgado o quien corresponda lo pone en alguna página, naturalmente que lo va a ver varia gente que se aplica a esto y a él lo llamaron de otro país donde le dijeron que se veían estos documentos y qué has hecho tú al respecto, entonces, el le dijo, ahora si es verdad vamos a tener una reunión extraordinaria de acuerdo a un oficio que recibimos del Fiscal Regional y hasta ahí te puedo informar, lo demás es jurídico, yo no me meto, no tengo competencia.

**Sr. Oses** : señala que duró menos de cinco minutos porque de ahí hackearon el facebook y se perdieron todas las fotografías de lo que estaba.

Sin más que tratar, siendo las 16,34 horas, el Sr. Alcalde y Presidente de Sala da por finalizada la Sesión Extraordinaria N° 037 del Concejo Municipal de Santa Bárbara.

**ELVIS BORGON MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DANIEL IRAIRA SAGREDO  
ALCALDE**

# **ACUERDOS**

**CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA**

**SESION EXTRAORDINARIA N° 037**

**18 DE MAYO DE 2012**

No Hay.